

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herro.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal por todos los señores presentes, que fueron los siguientes:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herro.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de una co-

municación de la Sra. Doña Teresa Martínez, viuda de Nongués, dando gracias, en su nombre y en el de sus hijos, á la Diputación por el auxilio votado con el triste motivo de la enfermedad y fallecimiento de su esposo.

Seguidamente el Sr. García Lomas preguntó á la Comisión de Beneficencia por qué no estaban resueltas las propuestas de premios á los Maestros de talleres del Hospicio.

El Sr. Rancés contestó que, como Ponente, había formulado una propuesta no despachada todavía por la Comisión, en la que manifiesta que no encuentra mérito para dar premio á ninguno de los Maestros, y sí únicamente la mitad al de carpintería.

El Sr. Guillén manifestó, como individuo de la Comisión de Beneficencia, que no opinaba en este punto como el señor Rancés.

El Sr. Revuelta, Presidente de dicha Comisión, manifestó que ésta se ocuparía muy en breve del asunto.

Seguidamente se dió lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno interior acerca de la duda reglamentaria surgida con motivo de haber sido desechado en la sesión anterior el dictamen de la Comisión especial sobre concesión de gratificaciones á los empleados, y se acordó dejarlo sobre la mesa para la sesión siguiente.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que estaban á disposición de los Sres. Diputados todos los datos pedidos en la sesión anterior por el Sr. Peláez.

En este momento dejó la presidencia el Sr. Conde de la Romera y la ocupó el Sr. Fernández Gómez.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Personal fijando las bases del concurso para la provisión de la plaza de Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y proponiendo que el concurso se anuncie por seis días en los tres perí-

dicos oficiales; que dentro de ese término los aspirantes justifiquen documentalmente que son españoles en el pleno goce de sus derechos civiles, vecinos de Madrid, mayores de 25 años de edad, que han sido Diputados provinciales ó que han servido doce ó más años al Estado, Provincia ó Municipio, y de éstos, seis por lo menos en destinos de esta provincia; y que dentro de las condiciones del concurso sea elegido por papeletas el que obtenga mayor número de votos entre los candidatos.

Seguidamente se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. García Lomas, proponiendo que puedan optar al concurso los que habiendo servido seis años al Estado hayan disfrutado en algún tiempo un sueldo de 3.000 pesetas por lo menos.

Admitida dicha enmienda por la Comisión, pasó á formar parte integrante del dictamen.

Puesto á discusión el dictamen con la enmienda, el Sr. Rancés habló en contra, manifestando que no veía razón para que se exigiera que los aspirantes sean vecinos de Madrid, y que fijar como condición única que excusa todas las demás encaminadas á demostrar suficiencia, la de haber sido Diputado provincial, era un acto que no podía merecer el apoyo de la opinión pública, la cual creería que en cierto modo los Diputados provinciales trataban de prepararse derechos y ventajas para el porvenir.

El Sr. Guillén defendió el dictamen, diciendo que se habían tenido presentes las leyes que dan derecho para desempeñar cargos más importantes que el de Director de un asilo á los que han sido dos veces Diputados provinciales, y que estaba conforme con que los aspirantes fuesen vecinos de Madrid ó de su provincia.

El Sr. Aguado manifestó que la Comisión admitía la enmienda verbal pidiendo que los aspirantes deban ser na-

turales de Madrid ó de su provincia, pasando en su virtud esta enmienda á formar parte del dictamen.

Continuando el Sr. Aguado en el uso de la palabra, extrañó que el Sr. Rancés hubiera puesto en duda que un Diputado provincial tenga capacidad suficiente para ser Director de un Establecimiento.

Los Sres. Rancés y Aguado rectificaron.

El Sr. Guillén propuso y la Comisión aceptó, que puedan aspirar al concurso los que posean un título académico, y que los 12 años de servicios que exige el dictamen se entienda que han de haber sido prestados en oficinas, pasando ambas enmiendas á formar parte del dictamen.

El Sr. Peña Villarejo pidió que el plazo del concurso fuese de 15 días, contestándole los Sres. Guillén y Pérez de Soto que la Comisión no podía menos de sostener el plazo de seis días para cumplir el acuerdo de la Diputación.

El Sr. España propuso, y la Comisión aceptó, que los aspirantes sean admitidos á concurso aunque presenten sus expedientes incompletos, á reserva de completarlos posteriormente, pasando esta enmienda á formar parte del dictamen.

El Sr. España habló en pro del dictamen con las enmiendas, manifestando que lo que se concedía á los que hubieran sido Diputados provinciales no era el derecho á ocupar la plaza, sino el de aspirar á ella como cualquiera otra ciudadano, y que desde luego debía suponerse aptitud para ser Director de un asilo en la persona que ha recibido de una provincia la investidura de Diputado.

Los Sres. Rancés y España rectificaron, y sin más discusión fué aprobado el dictamen, con las enmiendas admitidas, en votación nominal, por 16 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Aguado.—Casuso.—Cemborain.—Escribano.—García Lomas.—Hernández Artega.—Hernández Prieta.—Lengo.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Revuelta.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

Dijo no el Sr. Rancés.

Continuando la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Declarar de abono á Leopoldo Sánchez la suma de 125 pesetas, importe del premio de lotería con que fué agraciada en la extracción de 27 de Agosto de 1880 su esposa Mariana Cerdán, acogida que fué del Hospicio.

Disponer que se instale para el 1.º de Enero próximo una Escuela teórico-práctica de telegrafía en el Hospicio provincial para la enseñanza de los asilados en el Establecimiento, dividida en dos secciones, una para alumnos y otra para alumnas: que en cada sección se establezcan dos clases, una elemental y otra superior, comprendiendo la primera las prácticas de manipulación del aparato telegráfico sistema Morse y manejo del teléfono; y enseñanza en la segunda la telegrafía eléctrica, física en la parte referente á la electricidad, química y conocimientos teórico-prácticos de los aparatos electro-telefónicos: que desde luego se verifique la instalación de las clases en el local más á propósito que designen los Visitadores, colocando para las elementales dos mesas con el suficiente número de manipuladores, sistema Morse,

y para las superiores dos estaciones telegráficas extremas completas del sistema Morse, puestas en comunicación entre sí; las mesas, armarios y demás enseres que sea posible construir en el Establecimiento se encargarán desde luego en éstos, bajo los diseños y medidas que dé el Profesor del Cuerpo de Telégrafos D. Eduardo Estelat, quien, en unión de los tres Visitadores, queda encargado de dirigir la instalación; la adquisición de mesas de estación telegráfica y aparatos se verificará en pública contratación, bajo las condiciones y modelos que el Profesor fije; en unos y otros gastos de montaje se invertirán las 4.000 pesetas que marca la Comisión de Hacienda, con cargo á gastos generales del Hospicio, en el cual se aumentará dicha suma al formar el próximo presupuesto adicional; y si por virtud de la contratación, resultase un sobrante dentro de las 4.000 pesetas autorizadas, se destinará á la compra de nuevos aparatos, ó la instalación de una red telefónica dentro del Establecimiento, según estimen mejor el Profesor y los Visitadores: que la Escuela quede á cargo de un Profesor oficial del Cuerpo de Telégrafos, á quien se asigna una gratificación anual de 2.000 pesetas; y que desempeñe las clases de alumnas una señorita que posea título de Auxiliar de telégrafos, señalándosele el sueldo de 1.500 pesetas: encargar de la Dirección de la Escuela de telegrafía en el Hospicio al Oficial del Cuerpo facultativo D. Eduardo Estelat, como premio á los trabajos que espontánea y voluntariamente viene prestando y á los que ha de ocasionarle la instalación y montaje, así como la formación del reglamento por que ha de regirse, autorizándole además por esta sola vez para que designe la Auxiliar que ha de desempeñar las clases de alumnas, y á la cual se proveerá por la Diputación del oportuno título de nombramiento, y que la gratificación y sueldo antes expresados, así como los gastos de material de la Escuela, que se fijan en 500 pesetas anuales, se satisfagan con cargo á los gastos de educación del Establecimiento, adicionándose el oportuno crédito en los presupuestos sucesivos.

Dejar sobre la mesa la solicitud de Doña Rafaela Zapata pretendiendo se la conceda una pensión.

Disponer pasen á la Comisión especial nombrada al efecto los expedientes sobre propuesta de recompensas por servicios prestados con motivo de la epidemia cólica, al Oficial del Gobierno de provincia D. Nicolás Ibarrola; al personal facultativo de Medicina, Practicantes de Farmacia y demás que prestaron sus servicios en Aranjuez, y al Oficial de la Sección de Cuentas municipales D. Enrique Corral y Pérez; al Jefe del Cuerpo de bomberos D. Miguel Rivera García, encargado de la desinfección en el pueblo de Aranjuez; á todo el personal facultativo y administrativo, Capellanes y Hermanas de la Caridad que han prestado servicios en la Enfermería provincial del Sur, y al Delegado Médico, Profesores y Practicantes de la Beneficencia municipal y provincial que prestaron servicios en Aranjuez.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey y deducir las 269'49 pesetas repartidas de más en el cupo de consumos, de lo que por cuarto trimestre de 1884-85 adeuda por contingente provincial.

Aprobar en todas sus partes los actos llevados á cabo por el Oficial de esta Secretaría D. Juan Manuel Díez con motivo de la comisión que se le confirió por la Corporación respecto del legado hecho á la Inclusa por D. José Fernández de Córdoba y Rojas, cuyos bienes radican en la provincia de Cádiz, expresándole la gratitud de la Diputación por los satisfactorios resultados que por su celo é inteligencia ha sabido obtener para dicho Asilo.

Seguidamente se dió lectura de la proposición presentada en la sesión anterior por los Sres. Peláez Vera, Briones y Rancés, pidiendo que la Diputación acuerde suprimir toda clase de gratificaciones á los empleados provinciales, sean cualesquiera los servicios que se aleguen para solicitarlos, y que cuando los funcionarios de la provincia se distingan por servicios extraordinarios en pro de la misma, la Comisión de Personal, previo acuerdo de la Corporación, formule el oportuno proyecto de recompensas, que nunca serán pecuniarias y si el ascenso en turno de méritos, conforme á lo establecido por los reglamentos.

Hechas las oportunas preguntas, la Diputación acordó considerar urgente esta proposición, tomarla en consideración y discutirla inmediatamente, toda vez que había sido presentada en la sesión anterior.

Abierta discusión, y como ningún Sr. Diputado pidiese la palabra, el señor Presidente anunció la votación.

En este momento el Sr. Revuelta, apoyado por el Sr. Pérez de Soto, propuso que se exceptuase del acuerdo el caso de que la Comisión provincial acuerde dar la gratificación que estime conveniente á los señores empleados que intervienen en las periódicas y extraordinarias operaciones de quintas.

Aceptada por los firmantes dicha enmienda, pasó á formar parte integrante de la proposición.

El Sr. Chávarri pidió la palabra para combatir la proposición con la enmienda; y habiéndole manifestado el Sr. Presidente que no le era posible concedérsela por haber pasado el asunto del período de discusión y estar de lleno en el de votación, el Sr. Chávarri, después de protestar, explicó su voto diciendo que sería en contra, por creer que la enmienda admitida desvirtuaba la proposición.

El Sr. García Lomas explicó el suyo, diciendo que sería en pro, á pesar de la enmienda, por creer que los trabajos de quintas tienen el doble carácter de extraordinarios y periódicos.

Verificada la votación nominal, resultó aprobada la proposición con la enmienda por 12 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Briones.—Casuso.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Negro.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.—Sevillano (Secretario).—Sr. Presidente.

Dijo no el Sr. Chávarri.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el expediente sobre la mesa y dictámenes de las Comisiones de Gobierno interior, Hacienda y Fomento.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Vice-

presidente, Nicolás María Fernández Gómez.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

Sesión de 4 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiéndose pedido que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí.

Aguado.—Arce.—Cemborain.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Negro.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 14 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, el Sr. Presidente suspendió la sesión por diez minutos.

Abierta de nuevo, con asistencia de los señores expresados y de los Sres. Casuso, Chávarri, Escobar, Fernández Gómez, González Fernández, Hernández Artega, Hernández Prieta, Presilla, Guillén (Secretario), fué aprobada en votación ordinaria el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Massa empieza en este día á hacer uso de la licencia que le ha sido concedida.

Seguidamente el Sr. Escribano preguntó á la Comisión de Personal si el Ingeniero Jefe había propuesto el nombramiento del personal temporero necesario en su sección para dar impulso á las obras provinciales.

El Sr. Presidente contestó que la propuesta del Sr. Ingeniero estaba en poder de la Secretaría para dar cuenta de ella á la Comisión de Personal.

El Sr. García Lomas rogó á la misma Comisión se sirviera manifestar en qué estado se encontraba el nombramiento de los empleados necesarios en el Asilo de las Mercedes.

El Sr. Pérez de Soto contestó que la Comisión de Personal se ocuparía muy en breve de los asuntos objeto de las preguntas hechas por los Sres. Escribano y García Lomas.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno interior sobre el expediente acerca de una propuesta de recompensas á varios empleados de esta Corporación por servicios extraordinarios durante la invasión cólica. Dicho dictamen propone que se nombre una Comisión especial, compuesta de un individuo de cada una de las permanentes designado por las mismas, para que estudie el expediente y emita sobre él lo que crea justo.

El Sr. Peláez manifestó que habiendo sido aprobada en la sesión anterior una proposición que prejuzga y resuelve negativamente el caso concreto objeto de este expediente, el dictamen de que se acababa de dar cuenta carecía de razón de ser.

Después de una ligera discusión en que tomaron parte los Sres. Peláez, Rancés, García Lomas y Pérez de Soto, la Comisión retiró el dictamen en lo que se refiere al caso concreto de que se trata; haciendo constar la Corporación que aceptaba como jurisprudencia para lo sucesivo y para formar parte del apéndice

al reglamento, el procedimiento propuesto en dicho dictamen para el caso de ser desechado el que emita una Comisión especial nombrada con arreglo al art. 80 del reglamento.

Continuando la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Conceder á Doña Rafaela Zapata y Soriano una pensión de 1.500 pesetas por cuatro años, para que pueda dedicarse á continuar el estudio de la música.

Encargar al Sr. Depositario de fondos provinciales verifique la venta en Bolsa de las carpetas de cinco vencimientos existentes en Caja, siempre que intervenga la operación agente autorizado y se verifique con las formalidades legales.

Declarar de abono á Tomás de la Breña, marido de Juliana Ruzala, acogida que fué en el Hospicio, la dote de 125 pesetas con que dicha acogida fué agraciada en la extracción de la lotería de 26 de Junio de 1876.

Comisión de Fomento.

Dejar sobre la mesa el dictamen relativo al pago de intereses á los contratistas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Beneficencia. = El Presidente, Conde de la Romera. = El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 5 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Lengo.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por ocupaciones urgentes, y el Sr. Fernández Gómez por hallarse enfermo.

También quedó enterada la Diputación con sentimiento del fallecimiento del Profesor del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial Don Francisco Ocaña y Grande, ocurrido en el día de ayer, y acordó pasar el expediente á la Comisión de Personal.

Asimismo acordó, á propuesta del Director del Hospicio, dar de baja definitiva por diferentes faltas reglamentarias á los acogidos del mismo Francisco García y García, Antonio Rafael Bueno, Norberto Vázquez Herrero y José Laorga Sánchez.

Acto continuo el Sr. García Lomas preguntó á la Comisión de Personal qué causas impedían que se reuniese.

El Sr. Peláez manifestó que habiendo sido citado por este día por iniciativa de unos Sres. Vocales de la Comisión de Personal, y no siendo esto reglamentario,

no pensaba concurrir á la reunión convocada.

El Sr. Pérez de Soto dijo que estando citada para el día anterior la Comisión de Personal, y no habiendo sido posible reunirlos porque unos de sus Vocales salieron á hacer una visita oficial y otros tenían que concurrir al mismo tiempo á diferentes Comisiones, el Sr. Aguado y él, únicos que quedaron en la de Personal, mandaron citar para hoy, con la advertencia de que los que asistieran tomarían acuerdos con arreglo al reglamento.

El Sr. Aguado manifestó que había asistido tres veces consecutivas á la Comisión de Personal sin que ésta se reuniese, por lo cual creyó que se estaba en el caso de aplicar el reglamento á fin de que no aparezcan tachados de poca laboriosidad los que concurren puntualmente á la Comisión.

El Sr. Presidente declaró terminado el incidente promovido por el Sr. Peláez.

El Sr. Rancés pidió quedase á disposición de los Sres. Diputados el expediente mandado instruir en la anterior reunión para averiguar los vicios y defectos que hubiere en el Hospicio.

El Sr. Guillén contestó que habiendo entendido que la misión que recibió de sus compañeros de Comisión se reducía á investigar el estado del Hospicio para dar cuenta verbal de sus observaciones, á eso se había limitado, sin pasar á formar ningún expediente por escrito, y que en sesiones anteriores había manifestado que eran falsas las voces que corrían sobre supuestos defectos en el Hospicio.

El Sr. Rancés insistió en que vinieran á la Diputación las declaraciones ó apuntes tomados por el Sr. Guillén en el Hospicio, y pidió que en su defecto se declarase terminantemente que no se había hecho nada, ni era posible, por consecuencia, saber si las afirmaciones hechas por él en la reunión anterior eran ó no exactas.

El Sr. Guillén rectificó, manifestando que no podía traerlos por ser de carácter privado.

El Sr. España manifestó que la subcomisión nombrada por la Comisión de Beneficencia para practicar las averiguaciones en el Hospicio había comisionado al Sr. Guillén para que practicase las necesarias averiguaciones, y habiendo sabido por éste que si bien se notaban en el Hospicio algunos defectos leves, eran éstos nacidos por vicios de organización y no por faltas de persona alguna, la subcomisión se había propuesto traer un dictamen acerca de la organización del Hospicio, y se estaba ocupando de confeccionarlo.

Los Sres. Rancés, España y Guillén rectificaron, dándose por terminado el incidente.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento.

Resolver que se fije el plazo para el devengo de intereses de 6 por 100 por los contratistas del Asilo de las Mercedes á los ocho plazos trimestrales posteriores á la construcción del Asilo, desde el 15 de Enero de 1884 en que se terminaron las obras; disponer que la Contaduría practique una liquidación para cada certificación trimestral, á contar desde la que comprende el 13.º plazo, fijándose el devengo de intereses para ésta desde el

expresado día, y para las demás desde la fecha en que hayan sido expedidas por el Arquitecto Jefe; y resolver quede sin efecto la retención de 50.000 pesetas que pesaba sobre la fianza de los contratistas, por haberlo así interesado el Juzgado que la mandó hacer.

Comisión de Beneficencia.

Pasar al Procurador de Beneficencia una cuenta de 20 pesetas por obra de encuadernación hecha en el Hospicio á Doña Agustina Moreno, á fin de que se sirva demandar su importe en juicio verbal.

Admitir de nuevo á observación á la demente Doña Casimira Solís, manifestando al marido que si otra vez se le entregase á dicha señora y nuevamente quisiera solicitar su ingreso, tendría que incoar expediente judicial.

Levantar la suspensión acordada y reconocer á D. Elías Riamón y Belmonte como Capellán interino de la capellanía fundada por D. Miguel de Haro en Majadahonda, abonándole en lo sucesivo la cantidad consignada en presupuesto para su dotación, y las que se le han dejado de abonar desde 1.º de Enero de 1884.

Disponer que por lo menos un día sí y otro no, se continúe suministrando en la cena de los acogidos del Hospicio, además de las legumbres que la constituyen, los 57 gramos de carne que perciben en la actualidad.

Nombrar al Sr. Director del Hospicio y á la Sra. Superiora de las Hermanas de la Caridad de dicho asilo para que representen á las acogidas en la testamentaría de Doña Ana Honoria.

Aprobar la subasta celebrada para el estero de los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Pedro Candela con la rebaja del 7 por 100 del importe calculado.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de chocolate á los Establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Torres á 2'70 pesetas kilogramo.

Aprobar la subasta de drogas y sustancias medicinales para la Beneficencia, y accediendo á la cesión solicitada por D. Vicente Martínez, rematante provisional, adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Guzmán, con la rebaja del 5 por 100 del importe del suministro.

Nombrar á los Letrados Sres. Guillerna y Conder, otorgando el correspondiente poder, para representar á la Corporación en un recurso contencioso de cuya defensa estaba encargado el Letrado señor Arenillas.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de la Comisión de Beneficencia. = El Presidente, Conde de la Romera. = Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén. = Juan Sevillano.

Sesión de 7 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiéndose pedido que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los señores siguientes:

Aguado.—Arce.—Briones.—García

Lomas.—Gómez Herrero.—Lengo.—Murcia.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 13 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, el Sr. Presidente suspendió la sesión por 20 minutos para dar lugar á que concudiesen más Sres. Diputados.

Abierta de nuevo y no estando presentes más que 11 Sres. Diputados, el Sr. Presidente declaró que no era posible celebrar sesión con arreglo á la ley. = El Presidente, Conde de la Romera. = El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 9 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiéndose pedido que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los señores siguientes:

Arce.—Briones.—Casuso.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Negro.—Peláez.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 17 Sres. Diputados, número insuficiente para tomar acuerdos, se levantó la sesión. = El Presidente, Conde de la Romera. = El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 4 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Negro.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestas al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar exceptuado del servicio militar activo, y en su consecuencia recluta en depósito ó condicional, como comprendido en el caso 10.º del art. 69 de la ley, al mozo Agustín Pío Palacios y Milla, alistado con el núm. 1 en el pueblo de Serranillos para el segundo reemplazo de este año.

Se dió lectura del dictamen emitido por el Negociado en el expediente promovido con motivo de la denuncia hecha por el Alcalde de Navalcarnero sobre aumento ó ampliación de obras acordadas sin las debidas formalidades por el Ayuntamiento anterior en el proyecto de construcción de Escuelas, y después de una detenida y amplia discusión en que intervinieron los Sres. Peláez Vera, Hernández Arteaga, Fernández Gómez y Chávarri, se acordó pasar el expediente al Ponente en turno Sr. Peláez Vera.

Asimismo se acordó pasar al Ponente en turno Sr. Chávarri el expediente relativo á la autorización pedida por el Alcalde de Miraflores de la Sierra para

anunciar la vacante de cierta capellanía de ánimas.

Acto seguido se levantó la sesión.— El Vicepresidente, José de la Presilla.— El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 9 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar al Alcalde de Los Santos de la Humosa que la capitalidad de la quinta Zona militar á que corresponde el partido de Alcalá es Colmenar Viejo, y que deben presentarse á la entrega todos los mozos, excepto los excluidos totalmente del servicio militar.

Oficiar al Jefe de la cuarta Zona militar manifestándole que el mozo Adolfo Lausente Gómez, del segundo reemplazo de este año por el pueblo de Alcorcón y excluido temporalmente por corto de talla, ha sido excluido con posterioridad del alistamiento como hijo de extranjero, y en su consecuencia debe eliminarle de la relación de mozos clasificados con arreglo al caso 2.º del art. 66 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador que procede remitir á la Administración de Hacienda pública para la resolución que corresponda, el expediente instruido con motivo de una instancia de Celedonio Martín, vecino de Hoyo de Manzanares, pidiendo la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento para la venta á la exclusiva de vinos.

Trasladar al Alcalde de El Pardo la comunicación del de Colmenar Viejo, expresando los fundamentos que tuvo al fijar en el presupuesto carcelario del actual ejercicio la cuota que corresponde al primero de dichos pueblos.

Informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse por improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Garrido y otros vecinos de Perales de Tajuña, solicitando se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Sanidad, disponiendo que los cortadores de carne efectúen la venta en la plaza pública, cuyo acuerdo debe confirmarse en todas sus partes.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Ayuntamiento favorable á la petición de varios dueños de vaquerías y cabrerías de esta población, interesando la rebaja del arbitrio fijado á la leche en la tarifa reformada por Real orden de 7 de Octubre último.

Idem id. para subastar los suministros de menestra y pan para los tres Asilos de San Bernardino, y los de pan, tocino, leches, aparatos ortopédicos y sanguijuelas para las Casas de Socorro durante dos ejercicios económicos.

Idem id. el acuerdo del Ayuntamiento, relativo al informe á una instancia del gremio de aves y caza, para que sean rebajados los derechos y recargos consignados en la tarifa vigente.

Idem id. id. accediendo á lo pretendido por un fabricante de pastas para sopa.

Idem id. id. respecto de la partida por que deben adeudar las habas secas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Brunete.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1878 á 79, 79 á 80, 80 á 81 y 81 á 82, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que puedan enterarse de las mismas y hacer las observaciones que crean procedentes.

Brunete 19 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Eusebio de Diego.

Carabanchel Bajo.

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1879 á 80, se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinarlas y exponer por escrito lo que tengan por conveniente; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo expresado se les tendrá por conformes.

Carabanchel Bajo á 18 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, José Huete.

El Molar.

D. Eduardo Ramón Cano, Alcalde constitucional de El Molar, provincia de Madrid.

Hago saber que según viene acordado por el Ayuntamiento que presido en sesión de 27 de Septiembre último, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 427, correspondiente al día 15 de Octubre siguiente, desde el día 3 de Enero próximo quedará establecido en esta villa un mercado semanal, que se celebrará los domingos, no sólo para cereales y granos, sino para la compra-venta de toda clase de mercancías.

Como tal vez pudiera creerse que por ser nuevo este mercado no ha de ofrecer las seguridades y garantías que los otros antiguos en el país, debe consignarse en este anuncio que tanto el Ayuntamiento referido como los industriales y demás vecinos de esta villa, han adoptado con anticipación las necesarias y convenientes disposiciones para facilitar toda clase de transacciones mercantiles, cuyas disposiciones permiten asegurar que desde el primer día será numerosa la concurrencia, y tanto vendedores como compradores, quedarán plenamente satisfechos de las inmensas ventajas que han de obtener al concurrir á esta villa los expresados días de mercado, pues los primeros venderán y comprarán los segundos indudablemente cuantos artículos les convinieren, y muy especialmente los caldos,

cereales y granos á los precios más usuales y corrientes en todos los demás mercados de esta provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

El Molar 15 de Diciembre de 1885.—Eduardo Ramón.—Por su mandado, Francisco Barallat.

Parla.

Las cuentas municipales, correspondientes á los años 1873-74 á 1880-81, se hallan presentadas por los respectivos cuentadantes y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presentaren.

Parla 19 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Raimundo Sacristán.

Redueña.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta localidad, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en su licitación presenten sus solicitudes al Sr. Presidente de la Corporación en el término de 30 días, empezados á contar desde esta fecha.

Redueña 4 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Julián Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que por D. Víctor Camacho Lorenzo, mayor de edad, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, domiciliado en Tetuán de Chamartín, se ha solicitado ante este Juzgado la inclusión en el Censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito, correspondiente á la Sección de Barajas de Madrid.

Lo que se hace saber al público para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión los electores que lo tengan por conveniente, en conformidad á lo dispuesto en el art. 14 de la ley electoral.

Alcalá de Henares 18 de Diciembre de 1885.—Baldomero Gullón.—El Secretario de Gobierno, Gregorio Azaña.

Factorías militares de Madrid.

Debiendo adquirirse por estas Factorías cebada, paja, hulla, cok, café, azúcar, sal, pimentón, ajos, aguardiente, aceite de 1.ª y de 2.ª para alumbrado, y petróleo, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichos artículos el día 26 del corriente, á las diez de la mañana, bajo las bases siguientes:

1.ª Las personas que deseen enajenar alguno de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones, en sobre cerrado, á la indicada hora, á la Junta económica de las expresadas Fac-

torías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestras de los artículos, con expresión de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.ª La cebada ha de ser limpia, sin polvo, piedras ni semillas extrañas, blanca, de grano compacto, de la conocida por de 1.ª calidad y peso mínimo de 60 kilos el hectómetro.

3.ª La paja ha de ser de trigo ó cebada, limpia, seca é igual en propiedades y condiciones á la mejor que en general se emplea para alimento del ganado de esta Corte.

4.ª La hulla ha de ser cribada, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

5.ª El cok ha de ser grueso, sin polvo ni piedras, y que no proceda de las minas de Puertollano.

6.ª El café en grano y tostado del llamado caracolillo ó Puerto Rico.

7.ª El azúcar de buena clase y de la llamada morena ó terciada.

8.ª Todos los demás artículos que no se detallan han de ser de buena clase, á juicio de la Junta económica de la Factoría.

9.ª Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

10. A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega en almacenes, libre de todo gasto, deberá tener lugar precisamente en los siete días sucesivos.

Madrid 16 de Diciembre de 1885.—Raimundo Sánchez.

Comandancia de la Guardia civil de esta provincia

El día 28 del actual, á las dos de su tarde, se procederá á contratar en pública subasta la ejecución de las obras de reparación que necesitan llevarse á cabo en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta provincia en el pueblo de Aravaca, cuyo acto tendrá lugar en esta Corte y cuartel de la misma, sito en la calle del Pacífico, núm. 15.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encontrarán de manifiesto en dicho cuartel en la oficina del primer Jefe de la Comandancia.

Lo que se hace saber para conocimiento de todas las personas que pueda convenirles tomar parte en la mencionada subasta.

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El primer Jefe, Miguel García de La Chica.

El día 29 del actual, y á las dos de su tarde, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta provincia, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, la venta en pública subasta de varios efectos de montura y ponchos de abrigo dados por desecho.

Madrid 16 de Diciembre de 1885.—El primer Jefe, P. A., el segundo, Juan Arderius.